

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

En Santa Cruz de Mudela, a 14 de mayo de 2015, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán, Álvaro Gracia Fernández y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 07.05.15 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia nº 117/2015 del **Juzgado contencioso-administrativo nº 2 de Ciudad Real**, correspondiente al Procedimiento ordinario 46/2013 interpuesto por **Don JL.C.B.**, contra el Ayuntamiento, por la que inadmite la pretensión de indemnización, desestima las demás pretensiones y condena en costas a la parte actora.

2º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia nº 127/2015 del **Juzgado contencioso-administrativo nº 2 de Ciudad Real**, correspondiente al Procedimiento ordinario 65/2013 interpuesto por **AQUALIA gestión integral del agua S.A.** contra el Ayuntamiento, por la que desestima el recurso interpuesto y condena en costas a la parte actora.

3º.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento de la Resolución favorable emitida por la **Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social**, para la concesión de subvención para participación en proyectos de integración social del sistema de servicios sociales para 2015, con una cuantía de 3.053,11 €.

4º.- Desde los Servicios Periféricos de Fomento en Ciudad Real se remiten listado de solicitantes inscritos en el Registro de Demandantes para la adjudicación de viviendas de promoción pública vacantes en nuestra localidad, con el fin de que sea expuesto al pública y se presenten si procede, alegaciones al mismo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda su exposición pública.

5º.- Por parte de **A. EMBARBA, S.A.** de Málaga, se nos remite información respecto a la obligatoriedad de inspección de los ascensores, cuya última revisión fue en marzo de 2013, por parte de Organismos de Control Autorizados de la Administración.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

La Junta de Gobierno acuerda se por enterada y comunica a la empresa que proceda a realizar la inspección periódica reglamentaria en los tres ascensores, acogida la misma al contrato firmado entre este Ayuntamiento y A. EMBARBA SA .

6º.- Desde el **consorcio RSU** se nos remite informe sobre una incidencia detectada en el contenedor soterrado para depósito de envases nº 0519 E ST, y es que éste no sienta bien de la plataforma debiendo ser reparado.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda darle traslado al Técnico Municipal para que informe al respecto.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Vista la Instancia presentada por **D. JL. C. L.** con domicilio en C/ Ramírez Lasala nº 39, en representación de TRUMI, como adjudicataria por acuerdo plenario de 13.08.14, de las parcelas nº 12, 13, 14 y 15 del polígono industrial, resultante de la SUBASTA pública extraordinaria y bonificada sometida a condición suspensiva, en la que solicita se admita su renuncia a las parcelas nº 13 y 14, manteniendo la nº 12

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la renuncia a las parcelas nº 13 y 14 del polígono industrial adjudicadas en el primer procedimiento de subasta extraordinaria, quedando las mismas a libre disposición del Ayuntamiento, sin tener derecho a devolución alguna ni del precio subastado ni de la fianza definitiva depositada.

Segundo.- Modificar el contrato para su firma por ambas partes, referido exclusivamente a la parcela nº 12, y manteniendo todas las cláusulas en los mismos términos que el ya firmado, corriendo por cuenta del comprador todos los gastos que ocasione la tramitación del nuevo contrato y su elevación a público.

2º.- Vista la solicitud de repintado del bordillo a la altura del nº 51 de la Calle La Roja, a petición de **D. J.de L.V.**, por haberse borrado tras la ejecución de obras, siendo ésta una zona estrecha de la calle.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Policía local acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta a los operarios de Servicios Múltiples para que procedan al repintado.

3º.- Por parte de **D. A.M.S.**, se presenta instancia solicitando autorización para instalar un kiosco dentro del recinto de la piscina municipal durante la temporada de baños 2015.

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. M. que lo estudiara.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

4º.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a RM^a.C.G., vecina de Puertollano para obtención de un puesto fijo en el mercadillo municipal, para venta de perfumes.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de perfumes en el Mercadillo municipal, **puesto nº 9 a favor de D^a RM^a.C.G.** con una ocupación de **6 metros**, para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.

Segundo.: La Licencia se concede **con carácter personal e intransferible** para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, con este detalle:

- Para las concedidas durante el primer semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de noviembre al 31 de diciembre del año anterior.
- Para las concedidas en el segundo semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de mayo al 30 de junio del mismo año.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MAYOR salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero dando cuenta de las mismas a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas, a los efectos oportunos.

1º.- Nº de Expediente 33/15 , a D./D^a R.M.L., en representación de Molinero Liñan Nuevo Grupo Alimentario S.L. con domicilio en Avda. del Caudillo s/n de Chiclana del Segura (JAEN), para **CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE DOS PLANTAS** destinada la planta baja a almacén de aperos , piensos y otros utensilios, y la planta alta a zona de personal, para reuniones, formación etc, sin superar los 6,5 metros de altura, situado en la **parcela 23 del polígono 16**, declarando un presupuesto de 6.609,86 €, habiendo abonado 165,25 €, en concepto de ICIO y 39,66 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **Molinero Liñan Nuevo Grupo Alimentario S.L.**, bajo la dirección del Ingeniero Técnico **D. JM^a.E.A.**

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 50/15 , a D./Dª F.L.D. en representación de **CEREALES PEPILLO S.A.** con domicilio en Calle Fudre 2 de Valdepeñas (CIUDAD REAL) para **CONSTRUCCION DE TRES NAVES ADOSADAS DE APROX. 700M2 CADA UNA Y UN PORCHE DE 1.000 M2** destinadas a la recepción de aceituna, limpieza y lavado de la misma, almacenamiento de aceituna y cereal, situadas en las **parcelas nº 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del polígono industrial "Campo de Aviación" de Santa Cruz de Mudela**, declarando un presupuesto de 333.017,47 €, habiendo abonado 8.325,44 €, en concepto de ICIO y 1.998,10 € en concepto de Tasa.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Visto el uso al que van destinadas las naves de **puesto de recepción de aceitunas, limpieza y lavado de las mismas. Almacenamiento de aceituna y cereal**, se considera que es un proyecto que no requiere iniciar evaluación de impacto ambiental ni ordinaria ni simplificada, por no encontrarse incluido ni en los Anexos I y II de la Ley 472007, de 8 de marzo ni en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de noviembre, y en aplicación tanto de la Normativa urbanística en vigor (NN.SS.) como de la Ordenanza Municipal de Vertidos, por ser susceptibles el uso al que se van a destinar las naves, de originar daños al medio ambiente y causar molestias o producir riesgos a las personas y bienes PREVIA a la puesta en funcionamiento de la actividad se tendrá que obtener **la autorización de este Ayuntamiento para el Vertido industrial**, y la inclusión, en su caso, en el proyecto de las medidas correctoras resultantes.

CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra es de **UN AÑO**.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

La Junta de Gobierno DENEGÓ las siguientes licencias de obras.

1ª.- Nº de Expediente 46/15, a D./Dª FJ.C.G.C. como Director Técnico en representación de BODEGA FERNANDO CASTRO S.L. con domicilio en Paseo Castelar 70 de la localidad, para CONSTRUCCION DE AMPLIACION Y MEJORA DE BODEGA DE ENVASADO DE VINO, situado en C/ Cristo 2 y 4 de la localidad, declarando un presupuesto de 1.783.861,59 €, habiendo abonado 44.596,54 €, en concepto de ICIO y 10.703,17 € en concepto de Tasa

La Junta de Gobierno Local visto el Informe de Secretaria acuerda por unanimidad, que por tratarse de una obra en suelo urbano residencial-mixto, de ampliación y mejora de bodega, para su destino a una actividad que requiere **previa tramitación de expediente de evaluación de impacto ambiental simplificada, al encontrarse incluida al menos en uno de los Anexos II de la Ley 4/2007, de 8 de marzo Grupo 2 b) y/o Anexo II Ley 2/2013, de 9 de diciembre Grupo 2 b), **queda en suspenso la tramitación del procedimiento de concesión de licencia de obra, así como el cómputo del plazo para resolver**, hasta tanto se obtenga el Informe de impacto ambiental Favorable, o de la evaluación ambiental en su caso con la inclusión, si así procede, en el proyecto de las medidas correctoras resultantes de una u otra. No se pudiéndose otorgar la licencia de obra cuando la declaración de impacto hubiera sido negativa.**

El procedimiento para obtener Evaluación de Impacto Ambiental simplificada se inicia con la presentación en el Ayuntamiento en las oficinas generales, de la siguiente documentación:

- La solicitud de inicio de procedimiento de EIA en modelo oficial (se adjunta copia)
- Documentación Ambiental (se adjunta resumen)
- Justificante de ingreso del importe de la tasa autonómica, mediante autoliquidación en modelo 046

(Acceder a la pág. Web www.castillalamancha.es)

El Ayuntamiento cuando toda la documentación este completa, la remitirá al órgano ambiental.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

ACTIVIDADES: LICENCIAS, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES

RESPONSABLES :

1º.- Vista la documentación aportada por los adjudicatarios definitivos de las parcelas del Parque Municipal para instalación de casetas-bar en temporada de verano 2015,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Darse por enterada del inicio de la actividad de caseta-bar de verano-2015, siguientes:

TITULAR	PARCELA Nº
D. F.G.L.	6
Castro y Martín CB	5

Segundo.- Con la puesta en conocimiento al Ayuntamiento del inicio de la actividad, los adjudicatarios tienen derecho a la explotación pacífica de su negocio hasta el 30 de septiembre del año en curso, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente, en concreto respecto a los horarios (Orden 04.01.96 de la Consejería de Administraciones Públicas) y excepto en los días de feria que el horario será ampliado, el horario de obligado cumplimiento es

- Apertura: 6,00 horas
- Cierre: 2,30 horas

(Si se cuenta con autorización de la JCCLM de ampliación horaria, será éste el que rija)

Las edificaciones próximas no pueden registrar en su interior, valores superiores a los índices de ruido en dB aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda de usos residenciales, siguientes:

EN ESTANCIAS: de día 45 dB y 35 dB de noche

EN DORMITORIOS: de día 40 dB y de noche 30 dB.

Tercero.-El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertantes en la anualidad siguiente, a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista de la instancia presentada por **Asclepiades Fernández, S.L.** en la que manifiesta la necesidad de reparar desprendimientos en la cantera sita en la

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

parcela 15 del polígono 11 de nuestro Término municipal, para lo cual debe transitar el camino de Los molinos, encontrándose éste en mal estado, por lo que solicita autorización para acondicionarlo (en su último tramo de acceso a la parcela mencionada con zahorras naturales o artificiales y tierra natural compactada.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable del Técnico municipal, acuerda autorizar a Asclepiades Fernández, S.L., el acondicionamiento de ese tramo, siempre bajo la supervisión del Técnico municipal de este Ayuntamiento.

2.- La Junta de Gobierno local a acuerda por unanimidad dar traslado del informe del Técnico municipal a los **Sres. D.V.N.G. y D^a M^aC.R.S.** sobre la calificación de terrenos de su propiedad, según el POM.

3.- Desde la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se solicita información sobre la ubicación concreta del Arroyo del Machero.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado del informe del Guarda Rural sobre la ubicación de dicho arroyo.

4.- Por parte de la **Policía Local**, se presenta escrito solicitando el traslado de sus dependencias al antiguo despacho debido a la contaminación acústica y electromagnética y también y más importante por hallarse en el despacho actual los diferenciales de todo el Ayuntamiento y de la plaza, debiendo a veces entrar en sus dependencias para comprobarlos distintas personas pertenecientes a esta administración o ajenas a la misma, poniéndose así en peligro la confidencialidad y protección de datos. Asimismo proponen que el despacho actual quede destinado a vestuarios, armero, archivo y otras necesidades de ese cuerpo.

La Junta de Gobierno acuerda comunicarles, que se estudiará su petición.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso privativo de parcelas de suelo público en el parque municipal para instalación de casetas-bar de temporada de verano en la que se establece el precio mediante subasta, con precio de salida en **700,00 €.**

Vistas las bases que rigen la adjudicación mediante subasta, de las parcelas del parque municipal para instalación de casetas-bares para la temporada de verano 2015, aprobadas en Junta de Gobierno 14.04.15

Visto el resultado de la subasta pública realizada el día 27.04.14, en la que se hizo las adjudicaciones provisionales de las seis parcelas, dentro del primer procedimiento.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

Vista la documentación aportada por los adjudicatarios provisionales, y los ingresos efectuados en concepto de tasa subastada.

Vista la puesta al corriente de pago de **D. A.B. de L.** con la Hacienda municipal

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar definitivamente el uso privativo para la temporada de verano de 2015 de las Parcelas del Parque Municipal a los titulares que a continuación se relacionan, a los efectos de instalación de caseta-bar de temporada y conceder Licencia ocupación de suelo público, debiendo aportar el certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica:

TITULAR	PARCELA Nº
D.A.B.de L.	2

Segundo.- Una vez instaladas las casetas-bar, **previo al inicio de la actividad** deberán aportar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Comunicación Previa de inicio de actividad de CASETA-BAR, en modelo oficial
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (actualizada)
- OCA de instalación eléctrica **de la caseta**
- Alta en el régimen especial de Seguridad social
- Alta en censo fiscal en epígrafe relacionado directamente con la hostelería
- Informe favorable de la inspección de los servicios de salud

Tercero.- Con la puesta en conocimiento al Ayuntamiento del inicio de la actividad, los adjudicatarios tienen derecho a la explotación pacífica de su negocio hasta el 30 de septiembre del año en curso, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente, en concreto respecto a los horarios (Orden 04.01.96 de la Consejería de Administraciones Públicas) y excepto en los días de feria que el horario será ampliado, el horario de obligado cumplimiento es

- Apertura: 6,00 horas
- Cierre: 2,30 horas

(Si se cuenta con autorización de la JCCLM de ampliación horaria, será éste el que rija)

Las edificaciones próximas no pueden registrar en su interior, valores superiores a los índices de ruido en dB aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda de usos residenciales, siguientes:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

EN ESTANCIAS: de día 45 dB y 35 dB de noche

EN DORMITORIOS: de día 40 dB y de noche 30 dB.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertantes en la anualidad siguiente, a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores.

2º.- la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad rectificar el **error detectado** en el acuerdo de adjudicación de la obra de pavimentación de calles adoptado en Junta de Gobierno de 30.04.15, en el precio de asfalto dado por la empresa **IBERFIRMES, S.L.**, poniendo **5,80 €/m2**, cuando **debería poner 5,08 € m2**, debiéndose dar cuenta de ello a las tres empresas ofertantes.

3º.- Visto el informe sobre trabajos extraordinarios prestados por personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

TRABAJADOR/A	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
D ^º T.G.R	Limpieza tanatorio, día 3 de mayo durante 2 horas	24,04 €
D ^º V.S. G	Limpieza tanatorio, día 3 de mayo durante 2 horas	24,04 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, que se acceda a su abono, dando cuenta de ello al departamento de nóminas.

4º Se da cuenta de una instancia presentada por **D^º P.R.S.** en representación de **D. E.R.R.**, solicitando la baja temporal de una mobilette con matrícula 1620.

La Junta de Gobierno, comunica a **D^º.PRS**, que en primer lugar deberá regularizar la situación en la Dirección General de Tráfico, y una vez aporte la baja temporal en el registro de tráfico, se procederá a la baja en el padrón del IVTM.

5º.- La Junta de Gobierno Local visto el informe del Técnico Municipal, acuerda por unanimidad aprobar las facturas correspondientes a pavimentaciones de calles según presupuesto de adjudicación de 30.04.15, de la empresa **IBERFIRMES, S.L.** siguientes:

- Fra. Nº 83/15 por importe de 11.759,32 € (IVA incluido), partida presupuestaria 164 620 00.
- Fra. Nº 82/15 por importe de 65.000 € (IVA incluido) partida presupuestaria 150 620 01

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

6º.- Vista la petición presentada por **Dª A.S.D.**, solicitando autorización para instalar terraza en la fachada del negocio que regenta.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, a la vista de la licencia de actividad de dicho establecimiento y del informe emitido por la Policía Local, denegar dicha solicitud ya que la licencia de actividad de dicho negocio es "reparto de comida a domicilio" y no Bar-Cafetería, por lo que, no procede instalar terraza.

7º.- Por parte de **D.FV.S.C.**, vecino de la localidad, se solicita autorización para instalar terraza frente al local que regenta (Disco Burguer Tapicao), con una ocupación de 30 m²., así como autorización para cortar la calle al tráfico los sábados.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo abonar la cantidad de **244,5 €** como Tasa por ocupación de vía pública, debiendo pasar por la Intervención municipal, para comunicar los días concretos del corte de calle y realizarle la liquidación oportuna por ese concepto.

8º.- Vista la instancia presentada por **Dª MªT.M.M. y D. MA.L.F.**, exponiendo su disconformidad con el acuerdo de JGL, requiriéndoles 10 € m²/día, por utilizar la Alameda de Las Virtudes que es un lugar público para celebrar una ceremonia.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad explicar a la Sra. M. que se le aplicó la Ordenanza Fiscal Nº 18 apartado F) que se aplica a "ocupación de suelo público para cualquier tipo de eventos particulares" con una tasa de 10 €/m².

En su caso, se trata del uso privativo de un suelo público para la celebración de una ceremonia particular, si bien y a la vista de su reclamación y siempre que no proceda a instalar ningún tipo de mobiliario (sillas, mesa, atril, etc.), ni ningún tipo de adorno, siendo simplemente la reunión de un reducido número de personas para celebrar el evento, se le considera exento del pago de la tasa

9º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prorrogar el servicio de mantenimiento de la página web del Ayuntamiento con la empresa actual A3, por importe de 90 €. , mensuales (IVA no incluido), durante 1 año, dando cuenta a la Intervención municipal para el abono de **1.306,8 €/año (IVA incluido)**.

10º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto presentado por la empresa **PROARTE, Señalización y Equipamiento para entornos naturales, S.L.**, por el suministro de flecha de madera y poste de sujeción, por importe de 64,37 € (IVA incluido), dando cuenta a la Intervención municipal para su conocimiento.

11º.- Por parte de **D. C.V.C.**, en representación de **CONGESAN, S.L.**, se presenta escrito mostrando su disconformidad con la Tasa de basura que se le ha girado, por el inmueble sito en C/San Sebastián, 48, a nombre de esa mercantil, cuando hace 3 años que allí no se ejerce ninguna

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

actividad, ya que pasó a C/ Cristo, solicitando se revise la cuantía y el sujeto pasivo que debe ser D^ºB.M.N.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Intervención municipal, acuerda requerir documentación que acredite la baja en la actividad en dicho domicilio (San Sebastián, 48).

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1º.- Aprobar las bases y convocatoria para contratación de un **socorrista, un monitor acuático y un monitor acuático-socorrista** para la piscina municipal durante la temporada de baños de 2015, todos ellos con cargo al plan de Empleo de Diputación 2015.

Proceder a las contrataciones con cargo al **Plan de Empleo de Diputación** de 2015, de un peón de mantenimiento para la piscina municipal a quien corresponda por su turno de la Bolsa General de Peones, y a un conserje para la taquilla de la Piscina Municipal, a quien corresponda por turno de la bolsa de Conserjes.

2º.- Comunicar a los **Servicios Periféricos de Sanidad** que es intención de este Ayuntamiento proceder a la reapertura de temporada de baños de la piscina municipal-15, el día 27 de junio, lo que comunica a los efectos oportunos.

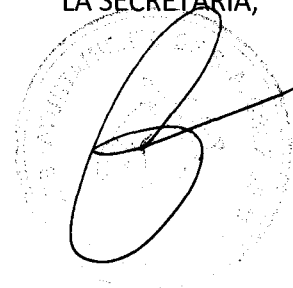
3º.- La Junta de Gobierno Local a la vista de la información que indica la terminación de la obra de rehabilitación de las viviendas destinadas a Emergencia Social, acuerda:

Que, una vez que se han mantenido reuniones con las Trabajadoras Sociales, en las que se han perfilado los Candidatos más necesitados socialmente y, por tanto, los que se consideran prioritarios en la ocupación de las viviendas.

La Junta de Gobierno acuerda que se comunique a las Trabajadoras Sociales el inicio de los trámites necesarios, así como el informe de los candidatos prioritarios, para que se proceda a la ocupación de las viviendas, por los cinco candidatos cuya situación esta Junta de Gobierno considere más urgente.

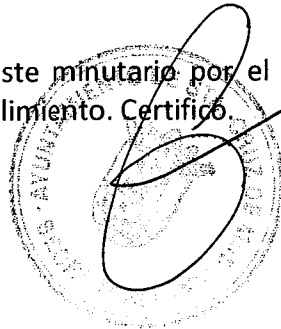
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

A circular stamp with a decorative border is partially visible. Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in black ink. The signature consists of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 14 DE MAYO DE 2015

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico



En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

